

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

RESOLUCION NUM.

5

SERIE: 1983-84

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, PARA RATIFICAR Y AUTORIZAR AL  
HON. ALCALDE A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO  
DURANTE EL AÑO FISCAL 83-84; Y PARA OTROS  
FINES:

POR CUANTO :

El día 27 de abril de 1983, se llevó a cabo la Subasta #4 para las siguientes partidas:

- A. Suministro de gasolina, diesel, lubricantes y grasas, lavado y engrase a presión.
- B. Suministro de gomas nuevas y recauchadas, tubos, baterías, piezas y accesorios para unidades motorizadas (equipo pesado y liviano).
- C. Suministro de materiales didácticos, material y equipo de oficina y de limpieza.
- D. Suministro de materiales de ferretería, incluyendo maderas, paneles, zinc, tubería plástica y de metal corrugado en distintos diámetros; bloques, efectos de electricidad y de plomería, arena y otros.
- E. Suministro de materiales de construcción de carreteras, calles, caminos y puentes, incluyendo asfalto, cemento mezclado, gravilla y otros.
- F. Suministro de drogas y medicinas, oxígeno médico para el C.D.T.
- G. Arrendamiento sitios públicos para la instalación de los artefactos de diversión durante la celebración de las Fiestas Patronales.

POR CUANTO :

La Junta de Subasta, presidida por el Honorable Alcalde, Gudelio Díaz Morales, amparándose en la Ley #146 "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico" en el Artículo 8.05 Facultades y Deberes Adicionales de la Junta, Inciso (c), no adjudicó algunas de las partidas entendiendo que se podían adquirir en mejores precios en el mercado abierto; porque no hubieron licitadores o porque la compra no excedería al límite de los \$10,000.00.

POR TANTO :

RESUELVASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:

SECCION 1ra. :

Autorizar al Hon. Alcalde a comprar a mercado abierto todos aquellos artículos que no se adjudicaron, tales como; diesel, lubricantes y grasas, gomas, tubos, baterías, piezas y accesorios para unidades motorizadas, materiales de limpieza, tubería plástica y de metal corrugado, drogas y medicinas, materiales de construcción, arena, piedra, gravilla, cemento mezclado y otros.

SECCION 2da. :

Esta Resolución por ser de carácter urgente y necesaria será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.

SECCION 3ra. :

Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA :

El día 24 de octubre de 1983.

  
Ceferino Flores Fernández  
Presidente Asamblea Municipal

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 5, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Iván Rivera Gómez	

En Contra:

Ninguno

Abstención:

Ninguno

Ausente:

Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 24 de octubre de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 25 de octubre de 1983.

  
María Magdalena Cartagena  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO